I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000759

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 06 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2060/2014; el Memorándum N°1000/253/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0559/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0559/2014, se aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo",** de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROMINA FRANCISCA CALZADILLAS ESPINOZA**, Asistente Social, cédula de identidad N°16.933.565-6, para que realice la labor de Trabajadora Social en el marco del convenio antes citado, teniendo entre otras las siguientes funciones: realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitación a los directivos, docentes y asistentes de educación en el abordaje de estudiantes con factores de riesgo y seguimiento y evaluación estas actividades.

2. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ROMINA FRANCISCA CALZADILLAS ESPINOZA,** la suma mensual $720.300.- (setecientos veinte mil trescientos pesos) brutos, previa entrega de informe entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. Doña **ROMINA FRANCISCA CALZADILLAS ESPINOZA,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por el Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

0000759

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Doña **ROMINA FRANCISCA CALZADILLAS ESPINOZA**, en virtud de lo estipulado en el Convenio antes citado, gozará de los siguientes beneficios:

- **Licencias Médicas:** Podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios en caso de enfermedad o incapacidad temporal, dentro de los cual de entiende comprendido las licencias médicas extendidas con ocasión del período pre y post natal y descanso maternal parental ley 20.545, tiempo durante el cual se le continuarán pagando sus honorarios. Para hacer uso de este beneficio, doña **ROMINA FRANCISCA CALZADILLAS ESPINOZA,** deberá presentar a la Municipalidad la respectiva licencia médica, dentro de los plazos legales.
  En caso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o FONASA, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que corresponda recibir de si ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspondan.
- **Derecho de Amamantamiento:** Tendrá derecho a disponer de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del Código del Trabajo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos Senda", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000759

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Ministerio del Interior
SENDA
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Página Web